



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., 23 de octubre de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100051208**, presentada el día 18 de agosto de 2008.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de agosto de 2008 se recibió la solicitud número 1117100051208, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SIS), la cual se presentó en el siguiente tenor:

*“Ver archivo adjunto*

**Otros datos para facilitar su localización**

*Los datos pueden ser obtenidos en la Dirección de investigación y posgrado, del IPN. Cabe mencionar que intente recabar esta información en dicha dirección de investigación, sin embargo se me trajo a vueltas durante cuatro meses lo que ha retrasado mi proceso de titulación.” (sic)*

#### ANEXO

Los fines por los que solicita la siguiente información es para realizar mi tesis de maestría en política y gestión del cambio tecnológico, en el IPN, la cual aborda la oferta y capacidades científicas y tecnológicas de los Centros de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada del IPN, en específico el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, es por ello que se pide la siguiente información para cada uno de los centros antes mencionados.

1. Número y Nombre de programas de doctorado que ofrece el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
2. Número y Nombre de programas de maestría que ofrece el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
3. Número y Nombre de programas de especialidad que ofrece el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
4. Número y Nombre de diplomados que ofrece el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
5. Nombre de las líneas de investigación del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
6. Número de patentes registradas por el centro o bien por investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
7. Número de investigadores y/o profesores con los que cuenta el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
8. Número de investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro que pertenecen al SNI.
9. Número de investigadores y/o profesores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro con doctorado
10. Número de investigadores y/o profesores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro con maestría
11. Número de investigadores y/o profesores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro con licenciatura
12. Número de artículos publicados en revistas internacionales (ISI) que han realizado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
13. Número de artículos publicados en revistas del padrón de CONACYT que han realizado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
14. Número de artículos publicados en revistas de investigación nacional que han realizado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
15. Número de artículos publicados de divulgación que han realizado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
16. Número de artículos publicados en revistas arbitradas que han realizado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
17. Número y nombre de los proyectos de investigación del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, por línea de investigación
18. Número y nombre de tesis dirigidas por los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

19. Número y nombre de los libros publicados por los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
20. Número y nombre de desarrollos de hardware y/o software del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
21. Número y nombre de prototipos del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
22. Número y nombre de los congresos y/o seminarios nacionales en los que han participado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
23. Número y nombre de los congresos y/o seminarios internacionales en los que han participado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
24. Número y nombre de conferencias en las que han participado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
25. Número, nombre y tipo de convenio de vinculación con los que cuenta el centro
26. Número de alumnos titulado por programa (doctorado, maestría, especialidad) ofrecido en el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro
27. Número de asesorías que han realizan los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, y nombre de las empresas a quién realizan las asesorías.
28. Número de alumnos que realizan sus practicas profesionales en el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro  
Número de alumnos que realizan su servicio social en el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 18 de agosto de 2008 la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de acceso a la información señalada en el Resultado Primero a las Unidades Administrativas denominadas Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría, del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios números AG-UE-01-08/1031, AG-UE-01-08/1030 AG-UE-01-08/1029 respectivamente por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** A través del oficio número ODG/08/1305 de fecha 19 de agosto de 2008, el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría manifestó lo siguiente:

*"...le comento que dicha solicitud será atendida en la medida que usted nos especifique el período en el cual se ubica la información solicitada (ver anexo)."*

**CUARTO.-** Derivado de lo anterior la Unidad de Enlace procedió a solicitar al particular que amplíe, corrija, o detalle la información de conformidad con fundamento en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Mediante oficio número ODG/08/1432 de fecha 28 de agosto de 2008 el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría señaló lo siguiente:

*"Como complemento a mi oficio ODG/08/1305 de fecha 19 de agosto del presente año y después de leer mas a detalle su oficio no. AG-UE-01-08/1029, así como de platicar telefónicamente con el Dr. Felipe de Jesús Carrillo Romo, Director del CICATA Unidad Altamira, acerca de la problemática que nos plantea, me permito hacer las siguientes observaciones:*

- a) *La información solicitada se encuentra debidamente documentada, aunque con diferente formato, tanto en la Secretaría de Investigación y Posgrado como en la Secretaría Técnica de nuestro Instituto.*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

- b) *Creemos que un trabajo de tesis sobre todo de nivel maestría, debe ser un trabajo de investigación con cierto grado de profundidad y deberá realizarlo el estudiante, que a final de cuentas es quien hará la defensa de su trabajo, durante su examen de grado.*
- c) *Creemos absolutamente injusto que nosotros como responsables de los Centros de Investigación del sistema CICATA tengamos que realizar este trabajo para beneficiar a un estudiante que muestra un alto grado de irresponsabilidad*
- d) *En todo caso sugerimos que el estudiante tendrá que sentarse con cada uno de los responsables de toda esta información en cada CICATA y elaborar sus tablas y gráficas de acuerdo a su necesidad*
- e) *Por otro lado el Instituto cuenta con 19 Centros de Investigación y otras tantas escuelas de nivel superior que realizan investigación y estudios de posgrado, por lo que los tres centros que se pretende analizar no representan significativamente el comportamiento institucional en estas áreas.*

*Estamos en la mejor disposición de colaborar con el interesado pero, repito, sería una colaboración como estamos acostumbrados a hacerlo con nuestros estudiantes de posgrado y no colaborar de manera irresponsable, en la elaboración de una tesis de posgrado.*

**SEXTO.-** En cumplimiento al requerimiento con fecha 8 de septiembre de 2008 el particular adicionó su información en el siguiente tenor:

Los fines por los que solicita la siguiente información es para realizar mi tesis de maestría en política y gestión del cambio tecnológico, en el IPN, la cuál aborda la oferta y capacidades científicas y tecnológicas de los Centros de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada del IPN, en específico el CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, es por ello que se pide la siguiente información para cada uno de los centros antes mencionados. Cabe mencionar que la información es para usos meramente estadístico.

1. Número y Nombre de programas de doctorado que ofrece el CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
2. Número y Nombre de programas de maestría que ofrece el CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
3. Número y Nombre de programas de especialidad que ofrece el CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
4. Número y Nombre de diplomados que ofrece el CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
5. Nombre de las líneas de investigación del CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro I centro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
6. Número de patentes registradas por el centro o bien por investigadores del CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
7. Número de investigadores y/o profesores con los que cuenta el CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
8. Número de investigadores del CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro que pertenecen al SIN, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
9. Número de investigadores y/o profesores del CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro con doctorado, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
10. Número de investigadores y/o profesores del CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro con maestría, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
11. Número de investigadores y/o profesores del CICATA Legaria, CICATA Altamira y CICATA Querétaro con licenciatura, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

12. Número de artículos publicados en revistas internacionales (ISI) que han realizado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
13. Número de artículos publicados en revistas del padrón de CONACYT que han realizado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
14. Número de artículos publicados en revistas de investigación nacional que han realizado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
15. Número de artículos publicados de divulgación que han realizado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
16. Número de artículos publicados en revistas arbitradas que han realizado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
17. Número y nombre de los proyectos de investigación del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, por línea de investigación, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
18. Número y nombre de tesis dirigidas por los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
19. Número y nombre de los libros publicados por los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
20. Número y nombre de desarrollos de hardware y/o software del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
21. Número y nombre de prototipos del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
22. Número y nombre de los congresos y/o seminarios nacionales en los que han participado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
23. Número y nombre de los congresos y/o seminarios internacionales en los que han participado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
24. Número y nombre de conferencias en las que han participado los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
25. Número, nombre y tipo de convenio de vinculación con los que cuenta el centro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
26. Número de alumnos titulado por programa (doctorado, maestría, especialidad) ofrecido en el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
27. Número de asesorías que han realizan los investigadores del CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, y nombre de las empresas a quién realizan las asesorías, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

28. Número de alumnos que realizan sus practicas profesionales en el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.
29. Número de alumnos que realizan su servicio social en el CICATA Legaría, CICATA Altamira y CICATA Querétaro, del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008.

**SÉPTIMO.-** Derivado de la aclaración hecha por el particular mediante oficios números AG-UE-01-08/1115, AG-UE-01-08/1116, AG-UE-01-08/1117 todos ellos de fecha 8 de septiembre de 2008 la Unidad de Enlace turnó la información adicional a los Centros de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaría, Unidad Altamira y Unidad Querétaro, respectivamente.

**OCTAVO.-** Con fecha 9 de septiembre de 2008 a través del oficio DCQ/0193/08 el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Querétaro manifestó lo siguiente:

*“...en atención al oficio AG-UE-01-08/1117, y debido a que:*

- *La información que se pide es mucha,*
- *Nos encontramos en trámite de varios procesos, entre los que se encuentran participar en varias convocatorias, y*
- *Que la información no se encuentra concentrada como lo solicita el ciudadano,*

*Nos permitimos solicitar una ampliación del periodo establecido para la respuesta.”*

**NOVENO.-** Con fecha 10 de septiembre de 2008 el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada Unidad Altamira por oficio número DCA/1124/08 indicó lo siguiente:

*“...referente a la solicitud de información 117100051208 que se ha visto modificada por un anexo al cual debemos dar respuesta, me permito informar a Usted, lo siguiente:*

- 1) *El Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira del Instituto Politécnico Nacional, se estableció por el acuerdo que aparece en la Gaceta Politécnica No. 613 de fecha 30 de junio del 2005, por lo que la información que enviaremos será la correspondiente al 2º semestre del año 2005 y al año 2006.*
- 2) *La información concerniente al año 2007, ya se envió a la Unidad a su digno cargo*
- 3) *En lo que concierne a la información del 2008, esta se solicita a los Profesores y se consolida hasta el mes de enero del 2009 por lo que a partir de esa fecha, estaremos en posibilidad de atender su solicitud.*

*Debo así mismo, solicitar a Usted de la manera más atenta, que se me conceda la ampliación de 20 días hábiles para entregar a Usted la información requerida, ya que aún, no la hemos consolidado.*

**DÉCIMO.-** La Unidad de Enlace a través de los oficios números AG-UE-01-08/1138, AG-UE-01-08/1139, AG-UE-01-08/1142 de fecha 11 de septiembre de 2008 les indicó a los Centros de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidades Altamira, Querétaro y Legaría, respectivamente, que se prorrogaba la fecha para emitir su respuesta, teniendo como fecha límite el 8 de octubre 2008.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Considerando que el tiempo establecido en la Ley para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información se agotaba, con fecha 7 de octubre del 2008, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fecha 6 de octubre 2008 y número de oficio DCA/1260/108 el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira indicó lo siguiente:

*"Es necesario informar que la información que enviamos, concierne al SEGUNDO SEMESTRE del año 2005 y 2006, en virtud de que la correspondiente al 2007 fue entregada con anticipación."*

**DÉCIMO TERCERO.-** El Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro mediante oficio número SAC-182-2008 de fecha 5 de octubre 2008 señaló:

*"...me permito enviarle la información solicitada en el anexo adjunto. Cabe aclarar que la información que se presenta solo incluye los años 2005, 2006 y 2007 esto es porque hasta junio del 2005 se aprueba el acuerdo donde se establece el Centro de Investigaciones en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro (CICATA- Querétaro). Por otro lado, considerando que el presente año aún no finaliza, esta información no fue incluida en el reporte."*

**DÉCIMO CUARTO.-** Asimismo el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria a través del Oficio ODG/08/1685 de fecha 3 de octubre de 2008 manifestó que:

*"...envío la información estadística para dar respuesta a la solicitud de información número 1117100051208, la cual se anexa."*

**DÉCIMO QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental mediante oficios números AG-UE-01-08/1301 y AG-UE-01-08/1302 ambos de fecha 13 de octubre del presente año, se turnó el caso al Comité de Información.

**DÉCIMO SEXTO.-** Con fecha 15 octubre del presente año, oficio número 11/013/1651/2008 el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional en su calidad de miembro del Comité de Información realizó la siguiente observación.

*"Con respecto a la resolución de la solicitud de información número 1117100051208, se sugiere sustituir los dato sindicados como no aplicar por la asignación de un valor numérico, debido a que el solicitante requiere cantidades. Asimismo, se propone indicar la razón por la cual CICATA Legaria no proporciona información del año 1995. Para finalizar, este Órgano no puede emitir opinión alguna referente a la documentación de los demás años que indica el Centro Legaria, dado que no se proporcionó un ejemplar de la información que se pone a disposición del ciudadano."*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** En cumplimiento a las observaciones del Comité de Información a través de los oficios número AG-UE-01-08/1321 y AG-UE-01-08/1322 se requirió en términos de lo señalado por el Órgano Interno de Control a los Centros de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira y Unidad Legaria respectivamente.



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**DÉCIMO OCTAVO.-** Por oficio número ODG/08/1768 de fecha 20 de octubre de 2008 el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria cumplimentó el requerimiento en el siguiente sentido:

*"...me permito comentarle que la misma consta en el engargolado del Proyecto de Resolución enviado por este Centro de Investigación, a la Unidad de enlace con oficio no. ODG/08/1685 de fecha 03 de octubre de 2008.*

*Cabe señalar que en el engargolado mencionado se indicó que NO EXISTIA EL CENTRO EN 1995, para reafirma esto anexamos copia del Acuerdo de Creación de esta Unidad, el cual fue publicado en la Gaceta Politécnica no. 379 del 15 de septiembre de 1996, dando así cumplimiento a la observación del citado Comité y a la solicitud de información no. 1117100051208."*

**DÉCIMO NOVENO.-** El Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira cumplimentó el requerimiento a través del oficio número DCA/1391/08 de fecha 23 de octubre de 2008 en el siguiente tenor:

*"En atención a lo anterior, sírvase encontrar adjunto la tabla correspondiente con los valores numéricos.[...]."*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 8 y 51 de su Reglamento, y habiéndose cerciorado que es **INFORMACIÓN PÚBLICA** la referente a la información solicitada respecto de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, así como la información solicitada respecto de los años 2005 (segundo semestre), 2006 y 2007 de los Centros de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira y Querétaro, se **DA ACCESO** particular a la información señalada en el Considerando Segundo de la presente resolución, información que consta de **105 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados

**TERCERO.-** Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados dentro de los archivos y registros de las Unidades Administrativas denominadas Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, del Instituto Politécnico Nacional, respecto de la información precisada en el Resultado Primero de la presente resolución, y en virtud de la contestación de las Unidades Administrativas antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la Información requerida por el particular, en los archivos y registros de esta Casa de Estudios consistente en:



SECRETARIA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

- a) Información requerida consistente en los 29 puntos solicitados para el año de 1995 del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria,
- b) Información requerida consistente en los 29 puntos solicitados para el año de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, primer semestre de 2005 y 2008 del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira,
- c) Información requerida consistente en los 29 puntos solicitados para el año de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, primer semestre de 2005 y 2008 del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro.

**CUARTO.-** Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma como **INEXISTENTE** la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8 de su Reglamento, se tiene como **INFORMACIÓN PÚBLICA** la señalada en el Considerando Segundo de la presente resolución, solicitada por el particular a esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular y que quedó debidamente precisada en el Considerando Tercero de la presente resolución. Por no existir dentro de los archivos y registros de los Centros de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 49, 52 de su Reglamento, se da **ACCESO** al particular a la información precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución la cual consta de **105 Fojas útiles**, impresas por uno de sus lados, dígaselo que podrá disponer de ella, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de los derechos correspondientes, es de indicarse que sólo se cuenta con la información de forma impresa.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 80 de su Reglamento.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

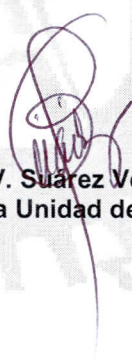
**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

**SEXTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 y 78, fracción III de su Reglamento.

Así lo acordaron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz  
Presidente del Comité de Información

  
Lic. Rodrigo Martínez Sandoval  
Titular del Órgano Interno de  
Control en el Instituto Politécnico  
Nacional.

  
Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace